



<b>DOCUMENTACIÓN PARA VISADO DE TRANSPORTISTAS Y CONDUCTORES</b>	
1	Un impreso de solicitud de visado uniforme, debidamente cumplimentado, firmado y dos fotografías con las siguientes características básicas: recientes, a color, de frente, con la cabeza descubierta y fondo blanco.
2	Pasaporte externo con validez mínima de 3 meses desde la fecha de caducidad del visado solicitado
3	Otros pasaportes externos vigentes y anulados (fotocopias de todas las páginas y original)
4	Fotocopia completa del pasaporte interno.
5	Fotocopia completa del pasaporte externo
6	Póliza de asistencia sanitaria a todo riesgo que cubra el periodo previsto de estancia en el territorio Schengen, con una cobertura mínima de 30.000 € .
7	Formulario de declaración jurada firmado por el solicitante de visado, en la que se comprometerá a contratar un seguro de viaje cada vez que utilice el visado con posterioridad al primer viaje.
8	Permiso de conducir internacional y fotocopia
9	Seguro internacional para el vehículo (Carta Verde)
10	Licencia de la CEMT
11	"Pasaporte técnico" del vehículo y fotocopia
12	Contrato de trabajo en vigor y fotocopia (trabajadores autónomos) o certificado de trabajo (empleados)
13	Licencia de la empresa rusa para la realización de servicios de transporte internacional, y fotocopia de la misma.
14	Contrato firmado con la parte española y carta de invitación al solicitante por parte de esta
15	Certificado de asunción de los gastos de desplazamiento del conductor
16	Itinerario autorizado para transitar con los camiones (hoja de ruta)
17	Copia de la autorización internacional de transporte, para realizar el servicio o servicios de transportes España-Rusia
<b>ESTE CONSULADO GENERAL INFORMA QUE, EN APLICACIÓN DEL R.D. 2393/2004 de 30 de diciembre, :</b> <b>1. SE PODRÁ REQUERIR CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (Art. 28.4)</b> <b>2. LA ENTREGA DE LA SOLICITUD DE VISADO DEBERÁ HACERSE EPRSONALMENTE O MEDIANTE REPRESENTANTE (disposición adicional 4ª, 2 y 3)</b> <b>3. PLAZO MAXIMO DE RESOLUCIÓN: 3 MESES (disposición adicional 8ª)</b> <b>4. EL VISADO CONCEDIDO DEBERÁ SER RECOGIDO EN EL PLAZO DE 1 MES, DE NO HACERLO SE ENTENDERÁ QUE EL INTERESADO HA RENUNCIADO AL VISADO Y SE PRODUCIRÁ EL ARCHIVO DEL PROCEDIMIENTO.</b>	